



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000000015

RESOLUCION No. 04-G-DIC- 000001871

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de febrero de 2004, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **"AGRICOLA LAS VILLAS S.A."**;

QUE el señor Julio Enrique Portes Armijos en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Paul Rebutti, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-04-2011**, de marzo 23 de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de mayo 14 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **"AGRICOLA LAS VILLAS S.A."**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Marcelino Maridueña: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

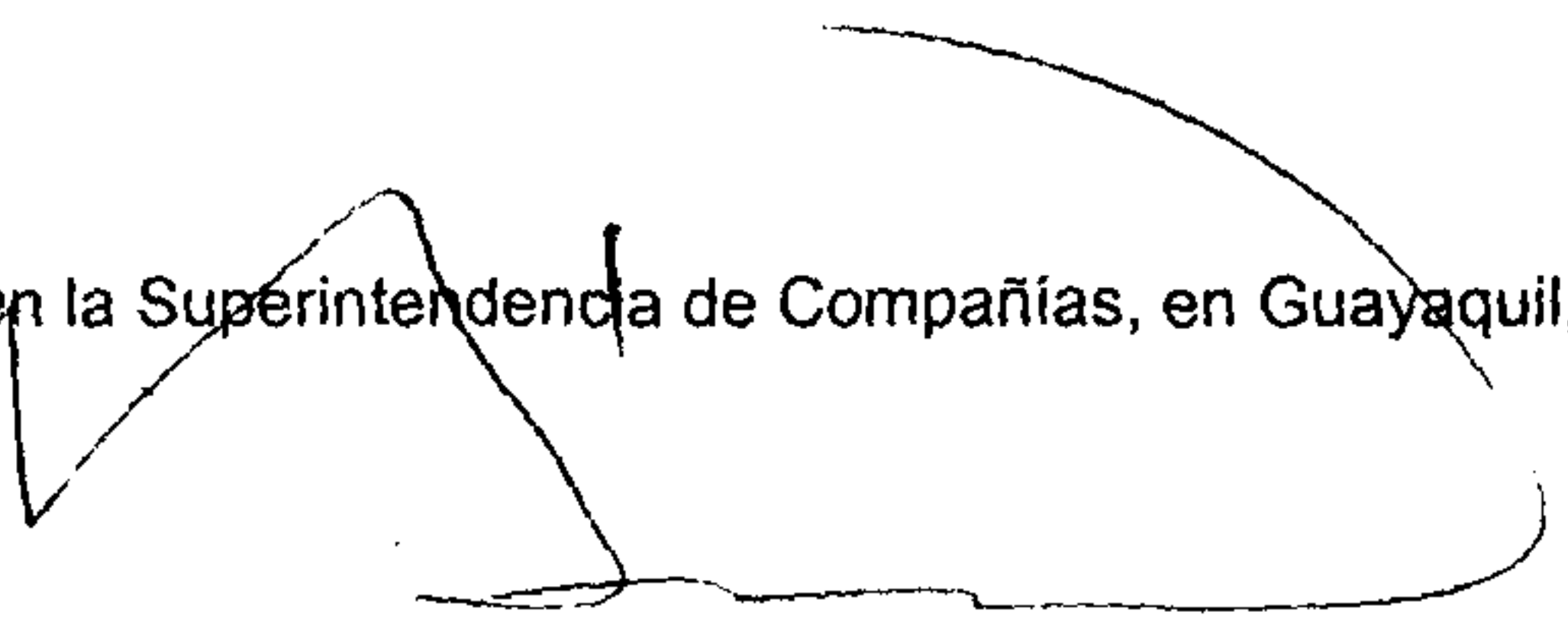
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de julio de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

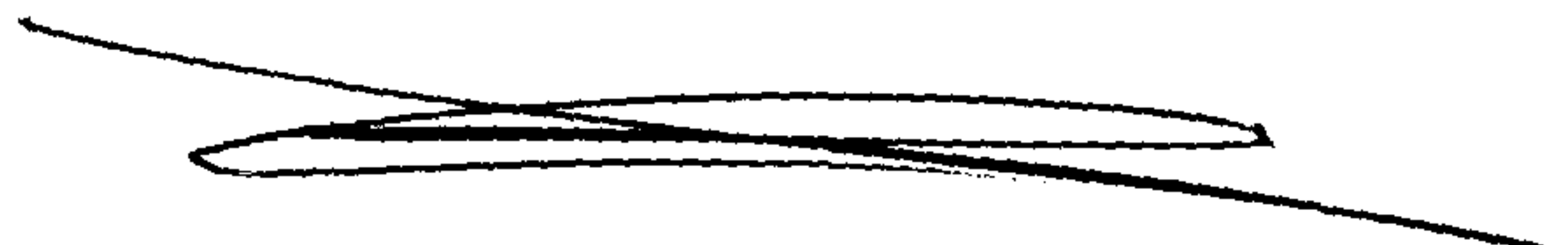
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAR. 2004


Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


RMA/VAP
María Elena
Exp. No. 5515





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que: La Resolución

Que antecede, queda inscrita con el

No. 56 del Registro Correspondiente

y anotado bajo el No. 193 del repertorio

Marcelino Maridueña, 7 de abril del 2004

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Dr. Jose Ricardo Chiriboga G.
Registrador de la Propiedad del
Canton Marcelino Maridueña

